



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 47-2020-MDI



Independencia, 28 DIC. 2020

### VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000074-2020-PCM-SEGD, emitido por la Secretaria del Gobierno Digital Presidencia del Concejo de Ministros, solicita la Designación del Funcionario Responsable del Software Publico y Obligatoriedad de compartir con el Software Publico, Informe N° 161-2020-MDI/GAyF/SGTIC/WCC, Memorandum N° 284-2020-MDI/GM/G, Informe N° 099-2020-MDI-GAyF/G,y;



### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, en virtud al estado de Emergencia Nacional a causa de la pandemia COVID-19, la Secretaria del Gobierno Digital viene desplegando las acciones correspondientes a la vigilancia y al acompañamiento al cumplimiento de la regularización vigente en materia digital a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación del país, teniendo como objetivo que las entidades cumplan con lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, y la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI;

Que a través del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se dispone la creación del Portal Software Publico, como plataforma oficial que facilita el acceso al software publico peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencia libres o abiertas que permitan a) usarlo o ejecutarlo, b) copiarlo o reproducirlo, c) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, d) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, e) distribuirlo en beneficio del estado peruano;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 2° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, establece "El presente Decreto Supremo es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo" sus disposiciones alcanzan a los gobiernos locales en consecuencia estos de acuerdo a lo

